



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUYURE
CHOLUTECA, HONDURAS

Telefax: 787-3411



ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROHIBICION
DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Duyure 10 de marzo del 2021.

Sr. Reinoldo moncaelo (Bar La Cabana)

Por medio de la presente se le hace saber que queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas para los días sábado **13** y domingo **14** de marzo

Puede abrir su negocio hasta el día lunes en su horario normal y portando su permiso de operación respectivo debido a que ya es de su conocimiento que se realizaran Elecciones Internas.

Se le pide acatar esta disposición porque se hace en base al artículo 181 de la ley electoral y de las organizaciones políticas. La desobediencia será sancionada con multa que dicta el mismo artículo esto se hace con el objetivo que el evento se realice de manera pacífica.

CUMPLASE:

ARTICULO 181: LEY ELECTORAL.

No se permitirá espectáculos públicos, ni el expendio o distribución de bebidas alcohólicas desde las seis horas (6:00am) del día anterior a aquel en que debe verificarse una elección, hasta las dieciocho horas (6:00pm) del día siguiente al que se llevo a cabo la misma. Quien contravenga lo dispuesto en este artículo se le impondrá una multa de **CUATRO A DIEZ SALARIOS MINIMOS.**



Departamento de Justicia

Alcaldía Municipal.

CONSTANCIA

La Directora de Justicia de este termino por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que en el mes de **marzo** se envió Ordenanza Municipal para la prohibición de venta de bebidas alcohólicas por realizarse Elecciones Internas a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIDAD
Demas Conrado Vásquez	0604-1959-00014
Ananías Isabel Sierra	0604-1964-00018
Reinaldo Moncada	0604-1980-00027
Carlos Roberto Corrales Solorzano	0604-1995-00015

